



Colegio Nacional de  
Fisioterapia y Terapia Física A.C.

# CÓDIGO DE ÉTICA

*“Por una profesión sin barreras”*



## ASOCIACIÓN MEXICANA DE FISIOTERAPIA. COLEGIO NACIONAL DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA A.C.

Colegio Nacional de  
Fisioterapia y Terapia Física A.C.

### CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los Fisioterapeutas y/o Terapeutas Físicos son responsables de mantener y promover una práctica ética de la Fisioterapia, el Fisioterapeuta debe actuar siempre por el bien del paciente.

**ARTÍCULO 1°.** El presente Código orientará la conducta del Fisioterapeuta y/o Terapeuta Físico, en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, clientes, superiores, subordinados, sus colegas y consigo mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión.

**ARTÍCULO 3°.** Conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas de la Fisioterapia

**ARTÍCULO 4°.** Solamente se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes. Aceptará únicamente los cargos para los cuales cuente con los nombramientos necesarios y suficientes y realizando en éstos todas sus actividades con responsabilidad, efectividad y calidad.

**ARTÍCULO 5°.** Mantener estrictamente la confidencialidad de la información de uso restringido que le sea confiada en el ejercicio de su profesión, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

**ARTÍCULO 6°.** Responder individualmente por sus actos, que con motivo del ejercicio profesional dañen o perjudiquen a terceros o al patrimonio cultural

**ARTÍCULO 7°.** Regirá su ejercicio por criterios basados en el buen juicio. No debe asociarse profesionalmente con persona alguna que no tenga la titulación para el ejercicio profesional, ni dejar que ésta u otras utilicen su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a la profesión.

**ARTÍCULO 8°.** Respetar en todo momento los derechos humanos de su cliente, colegas y sociedad en general.

**ARTÍCULO 9°.** Prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenofóbica, racial, elitista, sexista, religiosa o política.

**ARTÍCULO 10°.** Ofrecer sus servicios profesionales de acuerdo con su capacidad científica y técnica. Esta circunstancia debe observarse en la publicidad que él mismo haga de sus servicios en cualquier medio informativo y promocional.

**ARTÍCULO 11°.** Observar puntualidad y oportunidad en todos los asuntos relativos al ejercicio profesional.

**ARTÍCULO 12°.** Al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante  
*"Por una profesión sin barreras"*



Colegio Nacional de  
Fisioterapia y Terapia Física A.C.

## ASOCIACIÓN MEXICANA DE FISIOTERAPIA. COLEGIO NACIONAL DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA A.C.

cualquier autoridad o persona, debe ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias.

**ARTÍCULO 13°.** Evaluar todo trabajo profesional realizado desde una perspectiva objetiva y crítica.

**ARTÍCULO 14°.** Dar crédito a sus colegas, asesores y subordinados por la intervención de éstos en los asuntos, investigaciones y trabajos elaborados en conjunto.

**ARTÍCULO 15°.** Repartir de manera justa y equitativa los frutos del trabajo realizado en colaboración con sus colegas, asesores y subordinados, apoyando en la medida de lo posible su desarrollo profesional.

**ARTÍCULO 16°.** Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas deberá consultar fuentes de información fidedigna y actual, y buscar asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.

**ARTÍCULO 17°.** Mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, subordinados y otros profesionistas consecuentemente evitara lesionar el buen nombre y el prestigio de éstos ante autoridades, clientes fisioterapeutas y cualquier otra persona.

**ARTÍCULO 18°.** Abstenerse de intervenir en los asuntos donde otro fisioterapeuta esté prestando sus servicios, salvo que el cliente y el otro El Fisioterapeuta y/o Terapeuta Físico le autoricen para tal efecto, evitando con ello la competencia desleal.

**ARTÍCULO 19°.** Intervenir a favor de sus colegas en el caso de injusticia.

**ARTÍCULO 20°.** Apoyar a sus colegas en situaciones manifiestas cuando su conocimiento profesional sea limitado.

**ARTÍCULO 21°.** Limitarse a mantener una relación profesional con sus clientes.

**ARTÍCULO 22°.** Ser honesto, leal y conducirse con verdad ante su cliente en todo momento, salvaguardar los intereses del mismo y deberá además comunicarle los riesgos cuando existan, en atención a su servicio.

**ARTÍCULO 23°.** Cobrar sus honorarios en razón a la proporcionalidad, importancia, tiempo y grado de especialización requerido para los resultados que el caso particular requiera. De igual manera, deberá reconsiderar el monto de sus honorarios de acuerdo con la limitación económica de su cliente.

**ARTÍCULO 24°.** Renunciar al cobro de sus honorarios o, en su caso, devolverlos, si los trabajos que realizó no fueron elaborados en concordancia con lo requerido en el caso particular de que se trate o el fisioterapeuta haya incurrido en negligencia incumplimiento o error profesional.

**ARTÍCULO 25°.** Al reconocer su mal servicio ante su cliente, debe advertir las consecuencias.

**ARTÍCULO 26°.** Realizar los ajustes necesarios por un servicio ineficiente, sin cobro adicional.

*“Por una profesión sin barreras”*



Colegio Nacional de  
Fisioterapia y Terapia Física A.C.

## ASOCIACIÓN MEXICANA DE FISIOTERAPIA. COLEGIO NACIONAL DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA A.C.

**ARTÍCULO 27°.** Anteponer sus servicios profesionales sobre cualquier otra actividad personal.

**ARTÍCULO 28°.** Mantenerse actualizado de los avances científicos y tecnológicos de su materia a lo largo de su vida para brindar un servicio de calidad total.

**ARTÍCULO 29°.** Transmitir sus conocimientos y experiencia a estudiantes y egresados de su profesión, con objetividad y en el más alto apego a la verdad del campo de conocimiento actualizado del que se trate.

**ARTÍCULO 30°.** Dignificar su profesión mediante el buen desempeño del ejercicio profesional y el reconocimiento que haga a los maestros que le transmitieron los conocimientos y experiencia.

**ARTÍCULO 31°.** Contribuir al desarrollo de su profesión mediante la investigación profesional, realizada con apego a normas metodológicas, científicas y docentes.

**ARTÍCULO 32°.** En las investigaciones realizadas, debe expresar las conclusiones en su exacta magnitud y en estricto apego a las normas metodológicas acordes con el tipo de estudio.

**ARTÍCULO 33°.** Poner en alto el prestigio de su profesión en todo lugar y momento.

**ARTÍCULO 34°.** Prestar el servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

**ARTÍCULO 35°.** Dar servicio a los indigentes o a cualquier persona económicamente desprotegida cuando así se lo soliciten.

**ARTÍCULO 36°.** Ser respetuoso de las tradiciones, costumbres y cultura de los diversos grupos que conforman a la nación mexicana.

**ARTÍCULO 37°.** Poner a disposición del gobierno sus servicios profesionales cuando ocurran circunstancias de emergencia.

**ARTÍCULO 38°.** Servir como auxiliar de las instituciones de investigación científica, proporcionando a éstas los documentos o informes que se requieran.

**ARTÍCULO 39°.** Participar activamente en su entorno social difundiendo la cultura y valores nacionales.

**ARTÍCULO 40°.** Buscar el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.

**ARTÍCULO 41°.** Procurar su desempeño y desarrollo profesional en las localidades donde más pueda contribuir con sus conocimientos al desarrollo nacional.

Circuito Juan Pablo II 1703 - 102. Col Agua Azul; C.P.72430 Puebla, Puebla.  
Tel 01 222 2116060. [www.amefi.com.mx](http://www.amefi.com.mx)

*Caminemos juntos por la Fisioterapia*